ORDENANZA Nº 2487

VISTO: la solicitud del Departamento Ejecutivo de Ratificación del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Morteros, de fecha 06 de agosto de Dos Mil Doce; y

CONSIDERANDO: I) Que la finalidad del mismo es llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información, de modo tal que permitan mejorar la perfomance de la recaudación.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art. 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Morteros, de fecha 06 de agosto de Dos Mil Doce, que compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte integrante de ésta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº359/12, del 28/08/2012